



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 483 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas, 10 9 NOV 2023

VISTOS: Informe legal N° 534-2023/GRP-402000-402100, de fecha 09 de noviembre, Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 08 de noviembre del 2023, inserto en el Informe N° 434-2023/GRP-402400, de fecha 27.10.2023, Informe N° 1906-2023/GRP-402420-De fecha 26.10-2023, Informe N° 392-2023/GRP-402400-De fecha 23-10-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 392-2023/GRP-402400-ODC De fecha 23-10-2023, indica que la ficha técnica se encuentra apta, por lo tanto, se solicita la aprobación de la ficha técnica para su ejecución, que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente y así dar inicio a los procesos de contratación respectivos. según detalle:

OBRA PROVISIONALES	S/. 45,036.20
TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 124,568.05
MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 1,759,030.94
COSTO DIRETO	S/ 450,187.59
GASTOS GENERALES (7%)	S/ 31,500.00
UNIDADES (6 %)	S/ 27,011.26
SUB TOTAL	S/ 508,698.85
IMPUESTO IGV (18%)	S/ 91,565.05
VALOR DE LA ACTIVIDAD	S/ 600,0264.64
ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA	S/ 0.00
SUPERVISIÓN DE ACTIVIDAD (5.00%)	S/ 30,000.00
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	S/ 630,264.64

Del mismo informe mencionado, recomienda, que para la ejecución técnica de la ficha se debe emitir el acto resolutorio de aprobación para su ejecución, por el monto total de S/. 630,264.64 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) y se realizará la contratación indirecta - contrata (precio unitario);

Que, mediante el D.S N° 072-2023-PCM y el D.S N° 089-2023-PCM, se prorroga al Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Pura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2004) y posible Fenómeno del Niño;

Que, mediante el Informe N° 434-2023/GRP-402400 De fecha 27.10.2023, concordante con el Informe N° 1906-2023/GRP-402420-De fecha 26-10.2023, deriva el expediente dando la conformidad y del mismo con su respectiva aprobación referente "ELIMINACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMÓN, DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHANQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA ";

Que, mediante el Informe legal N° 534-2023/GRP-402000-402100, de fecha 09 de noviembre, concluye declarando PROCEDENTE la **Aprobación de Ficha Técnica** para su ejecución denominada "ELIMINACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMÓN, DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHANQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA ", por el monto total de S/. 360,264.64 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) y se realizará la contratación indirecta - contrata (precio unitario), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, bajo el Sistema de Precios Unitarios, en un plazo de 30 d.c, asimismo, recomienda emitir el acto resolutorio y disponer que la oficina Sub



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 483-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 09 NOV 2023

Regional de Planificación, Presupuesto e Informática continúe con el trámite de la Cobertura Presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica, por el monto mencionado;

Que, mediante el D.S N° 072-2023-PCM y el D.S N° 089-2023-PCM, se prorroga al Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Pura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2004) y posible Fenómeno del Niño;

Que, el **Decreto Supremo N° 072-2023-PCM**, en su artículo 01 establece lo siguiente: "Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente";

Asimismo el artículo 2 señala: "Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes";

Estando a ello tenemos el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño. En concordancia con el Decreto de Urgencia N° 032-2023, que establece medidas en materia de Contrataciones del Estado para la Ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño;

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, el ANEXO N° 1 establecido en el **Decreto Supremo N° 344-2018 EF**, define a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 483

- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 9 NOV 2023

un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad”;

En atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la Aprobación de Ficha Técnica “ELIMINACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMÓN, DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHANQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, mediante los documentos que anteceden, la Oficina Sub Regional de Infraestructura, solicita la Aprobación de Ficha Técnica, por tanto, corresponde en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, del mismo, en virtud a la conformidad emitida por la Oficina de Defensa Civil y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad por el monto total de S/. 630,264.64 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) y se realizará la contratación indirecta - contrata (precio unitario), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, bajo el Sistema de Precios Unitarios, en un plazo de 30 d.c;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: “ELIMINACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMÓN, DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHANQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto total de S/. 630,264.64 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES) y se realizará la contratación indirecta - contrata (precio unitario), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, bajo el Sistema de Precios Unitarios, en un plazo de 30 d.c, Conforme a los informes técnicos indicado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática que transmita la Cobertura Presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica, por el monto S/. 630,264.64 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES), conforme a los considerandos expuestos de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 483 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 10 9 NOV 2023

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

